

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 2018-202

Acéptese la cesión de créditos y téngase como nuevo demandante a REINTEGRA S.A.S., quien refrenda poder a la apoderada que ha venido actuando en el proceso.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 065 de hoy 22 AGO 2023, a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.